

CONTRATO DE CONSULTORÍA LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI CODIGO CDC-GADMSIG-10-2015

Comparecen a Los Veinte y dos días del Junio del 2015 a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representada legalmente por el Doctor Mario Andino Escudero, en calidad de Alcalde, y el Ab. Juan Pablo Siguencia Procurador Sindico a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el Ing. Laura Zheny Morejón Paredes, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **LA CONSULTORÍA DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Contratación Directa* No. CDC-GADMSIG-10-2015 para: **LA CONSULTORIA DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N. 220.73.06.01.00.00, conforme consta en la certificación conferida por el Economista Julián Rodríguez Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, mediante documento No. 0063-2015-DF-UP de fecha 21 de Enero del 2015.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de Mayo del 2015, a través del portal institucional del SERCOP.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Doctor Mario Andino Escudero en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución administrativa No. RES-CDC-GADMSIG-10-2015 de fecha 22 de Mayo del año 2015, adjudicó la ejecución de **LA CONSULTORIA DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS.** Al oferente Ing. Laura Zheny Morejón Paredes.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego, Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.

“El Cantón de las Oportunidades”

51
 Del copia de la original
 [Firma]

Ab. Segundo Argüello T.
 NOTARÍA PRIMERA DE
 CANTON SIGCHOS

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Larraide
E-mail: municipio.sigchos@yahoo.es

Teléfono: (03) 2714-242 / 2714-444

Teléfono: (03) 2714-174

Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

f) La certificación, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos conferida por la Dirección financiera, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Copia de documentos personales

h) Certificado de aportación al IESS

i) Declaración Juramentada de no estar inmerso en el artículo 62 y 63 de la Ley de Contratación Pública

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma.

Elaborar LA CONSULTORIA DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURISTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS.

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

Los estudios de la consultoría de levantamiento de atractivos turísticos del cantón Sigchos.

Deben cumplir los siguientes objetivos generales:

Documentos de diagnósticos integral, tendrá la información completa, de todo el contenido de los siguientes:

Antecedentes

Objetivos

Características

Condiciones para el Turismo en el territorio

Documentos de proyecto definido.- tendrá la información completa con el siguiente contenido:

Memorias del inventario de atractivo turístico levantados in situ

Anexos. (Mapas de los atractivos Turísticos levantados, encuestas realizadas

Informe Final.- será de todos los componentes

Nota: El informe final se entregara debidamente organizado, e impreso en alta calidad. Se entregaran dos volúmenes impresos y un digital. Todas las tablas, cuadros y gráficos fotografías, etc. Estarán enumerados de acuerdo al componente al que pertenece.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE:

El área de estudio producto de la consultoría en referencia, comprende la circunscripción territorial del Cantón Sigchos.

La consultoría deberá cumplir con lo estructura de las Fichas del Ministerio de Turismo para el inventario de los atractivos turísticos del Cantón Sigchos.


METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para dar cumplimiento a los objetivos, el consultor/a deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas generales.

La ejecución de la consultoría se regirá en los términos de referencias entregados por el GAD Municipal de Sigchos.

El plan de trabajo de la consultoría será elaborado en coordinación con la Dirección de Desarrollo Sustentable y Unidad de Turismo, las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, hitos del plan entregable productos y subproductos de cada fase.

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON SIGCHOS

Final copia de la copia


Con relación a la metodología del levantamiento de lo existente, el consultor deberá hacerlo con la participación de los profesionales con experiencia específica en los diversos aspectos y componentes mencionados y utilizando los instrumentos técnicos necesarios para las mediciones, comprobaciones y determinaciones de capacidad, a efectos de que la información que se obtenga sea lo más cercano posible a la realidad. Esta información deberá ser presentada mediante planos a escalas adecuadas técnicamente, redacción de informes, fotografías y otros que el consultor considere convenientes.

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Se le utilizara información secundaria, obtenida de fuentes bibliográficas, electrónicas e impresas: y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema:

Se generara la información primaria necesaria para el desarrollo de productos de la consultoría

Se utilizara información estadística y cartográfica de fuentes oficiales como base para el estudio.

La clasificación de la documentación, será importante para la posterior revisión y análisis.

Partiendo de lo general a lo particular, se3 utilizara la información obtenida, de la cual se extraerán los criterios técnicos que servirán como soporte de lo que se explicara en los análisis y la propuesta.

La información documental y cartográfica que se obtenga del Gobierno Municipal de Sigchos, servirá como base para los propósitos de la consultoría. Se utilizara como referencia otros insumos, estudios y documentos obtenidos de otras instituciones públicas.

A través de visitas o recorridos de campo se captaran los aspectos más significativos del contexto de cada componente relacionado a la consultoría. Estos recorridos deberán soportarse con medios de verificación.

Se levantara fichas de información con imágenes, datos y parámetros técnicos, a partir de los cuales se sostendrán los aspectos analizados y propuestos.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos dispone de un mapa del cantón estudio turístico de la zona de influencia de la laguna de Quilotoa de la Parroquia de Chugchilán.

PRODUCTOS ESPERADOS

En el informe final que el consultor entregara al GADMS tendrá como producto de la consultoría lo siguiente:

Antecedente

Objetivo

Características

Condiciones para el turismo en el territorio

Documentos de proyectos definidos: tendrán la información completa con el siguiente contenido:

Memoria de inventario de atractivos turísticos levantados in situ

Anexos. (Mapas de atractivos turísticos levantados, encuestas realizados)

Informe Final: será de todos los componentes.

Nota: volúmenes impresos y un digital, todas las tablas, cuadros gráficos, fotografías, etc. Estarán enumerados de acuerdo al componente al que pertenece.

Todo esto se tendrá que sujetar de conformidad a lo establecido en los pliegos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.

Prestar servicios de consultoría para **CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SIGCHOS**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contara durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme el cronograma de actividades aprobado.

Real copia de la
insinuado
[Firma]

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON SIGCHOS

- . Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- . A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- . Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que una requerida personal adicional al indicado en su oferta.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 10.000 (DIEZ MIL DOLARES CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de 50 % entregara en calidad de anticipo a la firma del contrato.

6.2. El valor restante del contrato que es el 50% lo cancelara una vez que el consultor entregue los productos de la consultoría:

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de Buen Uso de Anticipo

7.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

OCTAVA.- PLAZO

8.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 90 noventa días, contados desde la fecha de entrega del anticipo y que se encuentre disponible, e la cuenta del oferente de conformidad con lo establecido en la oferta.

NOVENA.- MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por Mil (1*1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes contractuales, objeto de este contrato, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación de Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

“El Cantón de las Oportunidades”

Kb. Segundo Argüello T.
SECRETARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN SIGCHOS

Fiel copia de original
[Signature]

9.2 La Municipalidad queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al proveedor.

DÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El proceso no contempla reajuste de precios conforme establece en el numeral 5 de la convocatoria en este proceso no contempla reajuste de precios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ingeniero Carlos Pacheco, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por consultor, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- **Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

“El Cantón de las Oportunidades”

Fiel Copia de la original
[Firma]

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON SIGCHOS

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

13.1. Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo ente las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Centro de Mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado, más cercano al domicilio de la municipalidad de Sigchos. Para que proceda al arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, de no existir esta mediación se acudirá a la jurisdicción voluntaria, las partes acuerda someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución e interpretación a arbitraje y mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Sigchos, calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre, teléfonos 032 714 242 032 714 444, correo electrónico municipiosigchos@yahoo.es.

El CONTRATISTA: Cantón Suscal, Provincia de CAÑAR calle principal CHIMBORASO código postal 030206 teléfono 0994127167 correo electrónico luuramorejon8@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Mario Andino Escudero
Dr. Mario Andino Escudero

LA CONTRATANTE

Laura Zheny Morejón Paredes
Ing. Laura Zheny Morejón Paredes

EL CONTRATISTA

Juan Pablo Sigüencia Cuesta
Ab. Juan Pablo Sigüencia Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO

Cuenta de Ahorros 4 007380556 del Banco de Fomento

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARÍA PRIMERA - E.
CANTON SIGCHOS

“El Cantón de las Oportunidades”

Fiel copia de
la original
[Signature]